

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

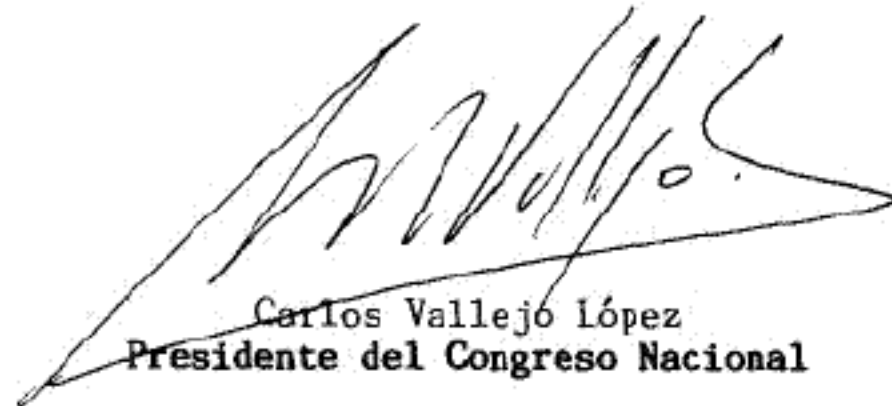
- Que la Constitución Política de la República reconoce y garantiza el derecho de los trabajadores a la huelga;
- Que la Carta Magna reconoce el derecho a la libertad de opinión y a la expresión de pensamiento;
- Que es deber del Congreso Nacional respaldar la acción de los trabajadores en la búsqueda de mejoras para la sociedad ecuatoriana; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

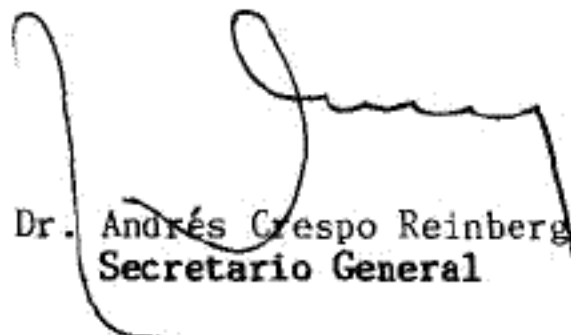


1. Exhortar al Gobierno Nacional para que atienda la plataforma de lucha planteada por los trabajadores en la acción implementada este 23 de septiembre del año en curso.
2. Agilitar en el H. Congreso Nacional los proyectos de Ley y decretos que reivindiquen derechos sociales en beneficio de la clase obrera y el pueblo trabajador del país.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.



Carlos Vallejo López
Presidente del Congreso Nacional



Dr. Andrés Crespo Reinberg
Secretario General